

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL

CONTRATO No. 273/2019-IM-SEDESO

Contrato de prestación del servicio de traslado de personal que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte **Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Ignacio Serna Valdivia**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado** representada por su titular el **Ing. Paulo Gonzalo Martínez López**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” determinó la necesidad de realizar la contratación de los servicios para traslado de personal, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. Mediante requisiciones de compra números **888/2019** y **916/2019** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), “**El Ente Requerente**” solicitó a “**La SAE**” la contratación del servicio de traslado de personal, para cumplir con los fines del Programa “Fortalecimiento del Tejido Social Centros CRECER”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 06 de diciembre del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-123-19**; llevándose a cabo el día 10 de diciembre del 2019 la junta de aclaraciones, el 11 de diciembre del 2019 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 13 de diciembre del 2018.
4. Previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la única partida al proveedor **Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$400,664.00 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de **"La Ley"**, **"La SAE"** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 27 de noviembre y 02 de diciembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números 888/2019 y 916/2019.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03068**, inscrito el día 01 de enero del 2000 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 05 de febrero del 2019.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 507, volumen V, de fecha 19 de octubre del 1965, otorgada ante la fe pública del Lic. Manuel de Alba de Anda, Notario Público número 7 de los de Aguascalientes, Ags., e inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de marzo del 1966.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Ignacio Serna Valdivia**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 41,488, volumen 653, de fecha 25 de marzo del 2008, otorgado ante la fe de la Lic. María Cristina Amador Jiménez, Notaria Pública número 5 de los de Aguascalientes, Ags., e inscrito en el Registro Público de Comercio en fecha 28 de marzo del 2008, y manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Central Camionera, taquilla 5, Colonia Las Américas, Aguascalientes, Ags., C.P. 20230, con números telefónicos (449) 971 59 69 y (449) 122 96 96, y cuenta de correo electrónico unicen_si@yahoo.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AUC651019AY5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **510-12512-10**.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas de **Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de los servicios para el traslado de personal, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requirente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>TRASLADO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES A LA “ISLA SAN MARCOS” Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO “VILLA NAVIDAD” A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019.</p> <p>UNIDADES REQUERIDAS: 126 CAMIONES</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: SÁBADO 14 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>HORA APROXIMADA DE SALIDA: 12:00 HORAS.</p> <p>HORA APROXIMADA DE REGRESO: 20:00 HORAS.</p> <p>NOTA: SE DEBERÁN REALIZAR UN APROXIMADO DE 14 VIAJES IDA Y VUELTA AL DÍA.</p> <p>A) LAS FECHAS, LUGARES Y HORARIOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS SE DEBERÁN ENTREGAR AL PROVEEDOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>B) SE REQUIEREN UNIDADES DE 40 PLAZAS MÍNIMO; Y QUE INCLUYAN SEGURO DE VIAJERO.</p> <p>- GARANTÍA DEL SERVICIO: QUE LOS TRASLADOS CONVENIDOS SE HAGAN EN TIEMPO Y FORMA; QUE LOS CHOFERES DE LAS UNIDADES SE PRESENTEN A LABORAR EN PERFECTO ESTADO DE SALUD; QUE LAS UNIDADES ESTÉN EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS TRASLADADAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA SITUACIÓN ANÓMALA QUE IMPIDA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO BAJO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, ESTA DEBERÁ SER SOLVENTADA EN 15 MINUTOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE HAGA EL ENTE REQUIRENT AL PROVEEDOR, DE MANERA PERSONALIZADA, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$163,800.00	\$163,800.00
2	1	SERVICIO	<p>TRASLADO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE ASIENTOS A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA.</p> <p>UNIDADES REQUERIDAS: 5 CAMIONES</p>	\$21,500.00	\$21,500.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

3	1	SERVICIO	TRASLADO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALVILLO A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. UNIDADES REQUERIDAS: 8 CAMIONES	\$34,400.00	\$34,400.00
4	1	SERVICIO	TRASLADO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE COSÍO A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. UNIDADES REQUERIDAS: 3 CAMIONES	\$12,900.00	\$12,900.00
5	1	SERVICIO	TRASLADO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. UNIDADES REQUERIDAS: 8 CAMIONES	\$19,200.00	\$19,200.00
6	1	SERVICIO	TRASLADO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. UNIDADES REQUERIDAS: 3 CAMIONES	\$10,800.00	\$10,800.00
7	1	SERVICIO	TRASLADO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. UNIDADES REQUERIDAS: 5 CAMIONES	\$18,500.00	\$18,500.00
8	1	SERVICIO	TRASLADO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. UNIDADES REQUERIDAS: 6 CAMIONES	\$22,200.00	\$22,200.00
9	1	SERVICIO	TRASLADO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. UNIDADES REQUERIDAS: 5 CAMIONES	\$14,000.00	\$14,000.00
10	1	SERVICIO	TRASLADO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. UNIDADES REQUERIDAS: 3 CAMIONES	\$12,900.00	\$12,900.00
11	1	SERVICIO	<p>TRASLADO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. UNIDADES REQUERIDAS: 4 CAMIONES</p> <p>CONDICIONES GENERALES QUE APLICAN A LAS ÚLTIMAS 10 PARTIDAS:</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: SÁBADO 14 DE DICIEMBRE DEL 2019 FECHA DE TÉRMINO: DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DEL 2019.</p> <p>A) LAS FECHAS, LUGARES Y HORARIOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS SE DEBERÁN ENTREGAR AL PROVEEDOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>B) SE REQUIEREN UNIDADES DE 40 PLAZAS MÍNIMO; Y QUE INCLUYAN SEGURO DE VIAJERO.</p> <p>- GARANTÍA DEL SERVICIO: QUE LOS TRASLADOS CONVENIDOS SE HAGAN EN TIEMPO Y FORMA; QUE LOS CHOFERES DE LAS UNIDADES SE PRESENTEN A LABORAR EN PERFECTO ESTADO DE SALUD; QUE LAS UNIDADES ESTÉN EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS TRASLADADAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SITUACIÓN ANÓMALA QUE IMPIDA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO BAJO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, ESTA DEBERÁ SER SOLVENTADA DE MANERA INMEDIATA, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE HAGA EL ENTE REQUIRENT AL PROVEEDOR, DE MANERA PERSONALIZADA, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$15,200.00	\$15,200.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$400,664.00 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)				SUB TOTAL I.V.A. GRAN TOTAL	\$345,400.00 \$55,264.00 \$400,664.00

El monto total adjudicado y a pagar a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$345,400.00** (**TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$55,264.00** (**CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**) lo que arroja un total a pagar de **\$400,664.00** (**CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**) I.V.A. Incluido.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” por el periodo comprendido del 14 al 22 de diciembre del 2019, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las fechas, lugares y horarios proporcionados a la fecha de firma del presente contrato por “**El Ente Requirente**”.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requirente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Daniel Frausto Ávila** en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requirente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Oswaldo Alonso Serrano**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** de “**El Ente Requirente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requirente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de “**Los Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en los numerales 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo que dure la prestación de los mismos. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente contrato, para la partida 1, en 15

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

minutos, y para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de manera inmediata, a partir de la notificación del hecho a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal especializado en el ramo, y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con los permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**nte” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requente**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las convocatorias del procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-123-19** así como con las señaladas en su proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación referido.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 13 de diciembre del 2019.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”



C. IGNACIO SERNA VALDIVIA
 APODERADO LEGAL DE AUTOTRSPORTES
 UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración


IGNACIO ALCALDE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

ANEXOS

Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-123-19

CONTRATACIÓN DE TRASLADO DE PERSONAL

REQUERIDO POR SEDESO Y CONVOCADA POR LA SAE

Fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2019.

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-123-19

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES A LA "ISLA SAN MARCOS" Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 126 CAMIONES DE 40 PLAZAS MÍNIMO, CON SEGURO DE VIAJERO. NOTA: 1.- SE REALIZARA UN APROXIMADO DE 14 VIAJES AL DIA DE IDA Y VUELTA
2	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE ASIENTOS A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 5 CAMIONES
3	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALVILLO A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 8 CAMIONES
4	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE COSIO A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 3 CAMIONES
5	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 8 CAMIONES
6	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 3 CAMIONES
7	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 5 CAMIONES
8	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE RÍNCON DE ROMOS A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON

Central Cantinera Taquilla N° 5, Fracc. Las Américas R.F.C. AUC-651019AYS
C.P. 20230 Tel/Fax: 01(449)971-5969, 971-6900 Cel. 449-448-71-84
122-96-96, 122-96-86 Aguascalientes, Ags., México



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.

unicen_si@yahoo.com.mx lchasem@fbbrail.com

		MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 6 CAMIONES
9	1	Servicio SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 5 CAMIONES
10	1	Servicio SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 3 CAMIONES
11	1	Servicio SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA. CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 4 CAMIONES


MARÍA ÁNGELICA SERNA MUÑOZ

Representante Legal de Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.

Central Camionera Taquilla N° 5, Fracc. Las Américas R.F.C. AUC-651019AY5
C.P. 20230 Tel./Fax. 01(449)971-5969, 971-6900 Cel. 449-448-71-84
122-96-96, 122-96-86 Aguascalientes, Ags., México



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.

ANEXO C

OFERTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-123-19
CONTRATACIÓN DE TRASLADO DE PERSONAL
REQUERIDO POR SEDESO Y CONVOCADA POR LA SAE

Fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2019.
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-123-19

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 126 CAMIONES DE 40 PLAZAS MÍNIMO, CON SEGURO DE VIAJERO.	1,300.00	163,800.00	26,208.00	190,008.00
2.	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE ASIENTOS A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 5 CAMIONES	4,300.00	21,500.00	3,440.00	24,940.00
3.	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALVILLE A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 6 CAMIONES	4,300.00	34,400.00	5,504.00	39,904.00
4.	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE COSIO A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 9 CAMIONES	4,300.00	12,900.00	2,064.00	14,964.00

Central Camionera Taquilla N° 5, Fracc. Las Américas R.F.C. AUC-651019AY5
C.P. 20230 Tel./Fax. 01(449)871-5960, 871-6900 Col. 449-448-71-84
122-96-96 122-96-86 Aguascalientes, Aas., México



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.

5.-	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 8 CAMIONES	2,400.00	19,200.00	3,072.00	22,272.00
6.-	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 3 CAMIONES	3,600.00	10,800.00	1,728.00	12,528.00
7.-	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 5 CAMIONES	3,700.00	18,500.00	2,960.00	21,460.00
8.-	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE RÍNCON DE ROMOS A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 6 CAMIONES	3,700.00	22,200.00	3,552.00	25,752.00
9.-	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA, CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 5 CAMIONES	2,800.00	14,000.00	2,240.00	16,240.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONTRATO NO. 273/2019-IM-SEDESO

Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.

Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.							
Contrato No. 273/2019-IM-SEDESO							
DETALLE DE LA OFERTA							
10.-	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 3 CAMIONES	4,300.00	12,900.00	2,064.00	14,964.00
11.-	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. UNIDADES REQUERIDAS: 4 CAMIONES	3,800.00	15,200.00	2,432.00	17,632.00
GRAN TOTAL:				345,400.00	55,264.00	400,664.00	

(CIENTROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN.)

NOTA:

- Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total por partida.
- indicar el gran total (sumatoria de todas las partidas del Subtotal, I.V.A. y Total) en número y letra, los cuales deberán coincidir.
- Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
- FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en la columna de precio unitario "NO OFERTO".

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Tiempo de entrega:	CON MOTIVO DEL EVENTO "VILLA NAVIDAD" A CELEBRARSE DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019.
Tiempo de Reposición:	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 MINUTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE HAGA EL ENTE REQUERENTE AL PROVEEDOR, DE MANERA PERSONALIZADA, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.
Lugar de entrega:	DE DIFERENTE COLONIAS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA ISLA SAN MARCOS Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA
Garantía de los servicios:	Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V. se compromete a garantizar en tiempo, la calidad de los servicios contratados durante el periodo que dure la prestación de los mismos (14 al 22 de diciembre de 2019) y hasta su total conclusión a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de la recepción.
Vigencia de la oferta:	DICIEMBRE 2019


MARÍA ÁNGELICA SERNA MUÑOZ

Representante Legal de Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.



Central Camionera Taquilla N° 5, Fracc. Las Américas R.F.C. AUC-651019AY5
C.P. 20230 Tel./Fax. 01(449)971-5969, 971-6900 Cel. 449-446-71-84
122-96-96 122-98-88 Aguascalientes, Ags. México

